

Resolución de 20 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Ourense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Expte. 3.634 AT).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica - Fenosa, S.A., con domicilio en Ourense, Sáenz Díez, 95, en el que solicita autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y en el Real decreto 2.563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta delegación provincial ha resuelto autorizar a Unión Eléctrica - Fenosa, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de MT., subterránea, a 20 kV., de 50 m de longitud, en conductor RHV-15/25, 1 x 150 Al, derivada desde la LMT. que une los CC.TT. Tudela Veguín y Guizamonde-II, y finalizará en el CT. proyectado con 1.000 kVA, 20.000/380-220 V, en el sótano del edificio en la cruz de las calles Alejandro Pedrosa y Río Sil (Ourense), con entrada por la primera de las calles. Red de baja tensión.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Ourense, 20 de mayo de 1991.

Alfredo Cacharro Pardo
Delegado Provincial

Resolución de 20 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Expte. AT 30/91).

Visto el expediente incoado en esta delegación provincial a instancia de Unión Eléctrica - Fenosa, S.A., con domicilio en Vigo, solicitando autorización para instalar LMT. estación de autobuses - estación de Renfe, ayuntamiento de Pontevedra, y cumplidos los trámites de información pública que determina el artículo noveno del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se presentase oposición ni objeción alguna a la citada solicitud.

El delegado provincial, de conformidad con los Decretos 1.634/1980, artículo 14 y 2.617/1966, artículo 11, así como las demás disposiciones vigentes.

Ha resuelto autorizar a Unión Eléctrica - Fenosa, S.A., la instalación de LMT. estación de autobuses - estación de Renfe, ayuntamiento de Pontevedra.

Esta autorización no supone la aprobación del proyecto.

Pontevedra, 20 de mayo de 1991.

Ramón Álvarez Abad
Delegado Provincial

Resolución de 20 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Expte. AT 207/89).

Visto el expediente incoado en esta delegación provincial a instancia de Hotel 200 Millas, S.L., con domicilio en la calle Donantes de Sangre, 72, A Guarda, solicitando autorización para la instalación de LMT. y CT. de 50 kVA. en calle Donantes de Sangre, 72, ayuntamiento de A Guarda, y cumplidos los trámites de información pública que determina el artículo noveno del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se presentase oposición ni objeción alguna a la citada solicitud.

El delegado provincial, de conformidad con los Decretos 1.634/1980, artículo 14 y 2.617/1966, artículo 11, así como las demás disposiciones vigentes.

Ha resuelto autorizar a Hotel 200 Millas, S.L., la instalación de LMT. y CT. de 50 kVA., en c/ Donantes de Sangre, 72, ayuntamiento de A Guarda.

Esta autorización no supone la aprobación del proyecto.

Pontevedra, 20 de mayo de 1991.

Ramón Álvarez Abad
Delegado Provincial

Resolución de 20 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Expte. AT 35/91).

Visto el expediente incoado en esta delegación provincial a instancia de Unión Eléctrica - Fenosa, S.A., con domicilio en Vigo, solicitando autorización para instalar LMT. en naves de la zona franca - Bouzas, ayuntamiento de Vigo, y cumplidos los trámites de información pública que determina el artículo noveno del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se presentase oposición ni objeción alguna a la citada solicitud.

El delegado provincial, de conformidad con los Decretos 1.634/1980, artículo 14 y 2.617/1966, artículo 11, así como las demás disposiciones vigentes.